



Honorable Concejo Municipal

concejovocampo@gmail.com

<http://www.hcdvillaocampo.gob.ar>

Pbro. Tibaldo N° 1222 - C P 3580

Villa Ocampo - Santa Fe-Telefax 03482 - 467970



“2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”



PARTE DE PRENSA (24/03/22)

SESIÓN ORDINARIA (23/03/22)

RESUMEN DE TEMAS TRATADOS

○ DOCUMENTACIÓN DEL DEM:

- De los responsables de las Secretarías de INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO y de SISTEMAS PRODUCTIVOS Y MEDIO AMBIENTE, **misiva respondiendo el pedido de informe** sobre el estado de avance de las gestiones tendientes a lograr la provisión del servicio de energía eléctrica a diferentes sectores/ asentamientos de la localidad, **efectuado a través de Minuta de Comunicación N° 04/22.**

Tomado conocimiento, se conformó un expediente en Comisión. -

○ NOTAS RECIBIDAS:

- De la Comunidad Educativa del Colegio “Santísima Virgen Niña”, invitando a participar de la Charla Abierta “El Bullying: un enemigo silencioso”, a cargo de la directora de la Asociación Civil Libre de Bullying, Lic. María Zysman, organizada para el día 29 de marzo en el estadio de Bomberos Voluntarios. Asimismo, **solicitando se considere la posibilidad de declararla de Interés Municipal.**

Tomado conocimiento, se consideró oportuno dar curso favorable al pedido. -

○ PROYECTOS DE LOS BLOQUES:

- Los **ediles de Juntos por el Cambio** presentaron un PROYECTO DE ORDENANZA para **declarar a la Ciudad de Villa Ocampo “Territorio libre de Pirotecnia”** en pos de bregar por la protección de la salud, tranquilidad, bienestar y seguridad de personas y animales, así como por el cuidado del medio ambiente.

La iniciativa prevé la prohibición de la tenencia, fabricación, manipulación, circulación, transporte, comercialización, depósito, expendio al público mayorista o minorista y uso particular de elementos de pirotecnia o cohetería, salvo casos especiales, en todo el ámbito del ejido municipal.

Expuestos los fundamentos, fue girado a la comisión de Gobierno y Seguridad para su posterior estudio. -





Honorable Concejo Municipal

concejovocampo@gmail.com

<http://www.hcdvillaocampo.gob.ar>

Pbro. Tibaldo N° 1222 - C P 3580

Villa Ocampo - Santa Fe-Telefax 03482 - 467970



“2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”



○ DESPACHOS DE LAS COMISIONES:

- De la repartición de **EDUCACIÓN, CULTURA, COMUNICACIÓN Y DEPORTE** -
DESPACHO N° 01/2022: Dictamen favorable, por unanimidad de los presentes, al Proyecto de Ordenanza - originado a raíz de una modificación realizada a la iniciativa presentada oportunamente por el Bloque UCR - que contempla la imposición de la denominación “Héroes de Malvinas” a la plaza ubicada sobre la mano derecha de la calle Caseros -entre Bulevar Sarmiento y 2 de Abril- y la de “Monumento a los Caídos en Malvinas” a la obra arquitectónica que se encuentra emplazada en el cantero central del Bulevar Sarmiento, en su intersección con la Avenida San Martín, al sur de la rotonda, frente al Centro de Excombatientes.
Puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad de los presentes (ORDENANZA N° 1636/22). -
- De la cartera de **GOBIERNO Y SEGURIDAD:**
 - a) **DESPACHO N° 01/2022:** Dictamen favorable, por unanimidad de los presentes, al Proyecto de Ordenanza Interbloques que dispone la creación del “PASEO MUNICIPAL FÉLIX MASÍN” en el espacio comprendido en el cantero central del Bulevar Sarmiento en su tramo comprendido entre la Avenida San Martín y el Bulevar Urquiza.
Puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad de los presentes (ORDENANZA N° 1637/22); y,
 - b) **DESPACHO N° 02/2022:** Dictamen favorable, por unanimidad de los presentes, al Proyecto de Ordenanza que establece, en el marco del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas, la colocación de señalética alusiva en organismos dependientes de la Municipalidad y en espacios públicos de alta concurrencia. Cabe señalar que dicho proyecto surge tras adecuar la iniciativa presentada recientemente por el Bloque Justicialista y prevé que los carteles a disponer en los lugares a determinar por el DEM, deberán contener la figura de las islas con una flecha que indique, en cada caso, la dirección y la distancia a la que se encuentran los mismos con respecto a Puerto Argentino, según los parámetros del Instituto Geográfico Nacional.
Puesto a consideración, resultó aprobado por unanimidad de los presentes (ORDENANZA N° 1638/22). -